



ADENDA AL ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL QUE SE REALIZA REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES CONCURRENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA EN LA CONVOCATORIA 2024, MEDIANTE LA QUE SE CONMINA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA PEÑA FLAMENCA JUAN CASILLAS PARA EL PROYECTO INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CANTES TRADICIONALES FLAMENCOS DEL NORTE DE MÁLAGA EN LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2024 (Boja núm. 73, de 16 de abril) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, en la convocatoria 2024, al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo) por la que se establecen las bases reguladoras que han de regir en dicha convocatoria.

De conformidad al penúltimo párrafo del apartado 5.3 de la Resolución de 21 de marzo de 2024 (Boja núm. 73, de 16 de abril), el plazo de presentación de solicitudes se extendía del 17 de abril al 8 de mayo, ambos de 2024.

Tras el examen de las solicitudes concurrentes, agotado el plazo de presentación, se constata que algunas adolecen de defectos subsanables. En consecuencia, el 4 de junio de 2024, se dicta Acuerdo por la Gerencia de la Agencia en el que se concede un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que las entidades que debían subsanar cumplimentaran dicho trámite, apercibiéndoles de que en caso de no cumplimentarlo se considerarían desistidas de sus respectivas solicitudes. Dicho Acuerdo fue objeto de publicación en la web de la Agencia y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía el 6 de junio de 2024, extendiéndose el plazo para subsanar desde el 7 al 20 de junio de 2024.

El 11 de junio de 2024 la Agencia recepciona solicitud de subvención presentada por la Peña Cultural Flamenca Juan Casillas para el proyecto “*Investigación y recuperación de cantes tradicionales flamencos del norte de Málaga*”. Dicha solicitud fue presentada por la entidad interesada el 6 de mayo de 2024, por tanto, dentro del plazo establecido al efecto, a través del registro @ries de la Junta de Andalucía con R.E.: 202499904542846. Por circunstancias ajenas a la voluntad de la Agencia el conocimiento de la existencia de dicha solicitud se ha dado con posterioridad a que se halla publicado el acuerdo conjunto de subsanación de solicitudes, por lo que se hace necesario tras el examen de la misma y comprobación de que hay extremos a subsanar, en aras a no menoscabar el ejercicio de los derechos que como solicitante le corresponden, conceder un plazo de subsanación en idénticos términos al concedido a los demás solicitantes concurrentes.

No obstante, queremos poner de manifiesto que aunque la entidad solicitante no utilizó para presentar su solicitud el medio establecido con carácter preferente, que era la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA), sino que lo hizo a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía (@ries), no existe constancia en la Agencia de que cumpliera con su obligación de haberlo comunicado conforme se establece en el apartado 5.3 de la Resolución de 21 de marzo de 2024 (Boja núm. 73, de 16 de abril):

“(…)”

Cuando las entidades solicitantes utilicen los medios electrónicos alternativos a la Ventanilla Electrónica para la presentación de sus solicitudes u otra documentación deberán comunicarlo a la Agencia el mismo día de su presentación, enviando un correo electrónico a la dirección

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/06/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX85NMC7BTM9WALAG5S9L8MJ4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



subvenciones.convocatoria.aaiicc@juntadeandalucia.es, adjuntando el recibo acreditativo de dicha presentación”.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de marzo de 2018 (Boja núm. 61, de 28 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía,

ACUERDO

Primero.- Requerir a la Peña Cultural Flamenca Juan Casillas solicitante de subvención, para el proyecto “*Investigación y recuperación de cantes tradicionales flamencos del norte de Málaga*”, en la convocatoria 2024 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Adenda, procedan a subsanar los defectos detectados o a aportar los documentos preceptivos que no acompañan a la referida solicitud, conforme se detalla en el Anexo adjunto.

Es menester advertir a la entidad referida que de no subsanar la solicitud dentro del plazo concedido al efecto se le tendrá por desistida de la misma.

Segundo.- Declarar plenamente aplicables a la presente Adenda los apartados Segundo, Tercero y Cuarto de la parte dispositiva del Acuerdo de la Gerencia de la Agencia, de 4 de junio de 2024, por el que se realiza requerimiento de subsanación de las solicitudes concurrentes al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía en la convocatoria 2024.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/06/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX85NMC7BTM9WALAG5S9L8MJ4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A
SUBSANAR O APORTAR

Pág. 1

AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA (2024)

SOLICITANTE PEÑA FLAMENCA JUAN CASILLAS
ATA/24/044

INVEST Y RECUP CANTES TRADICIONAL NORTE DE MÁLAGA

DNI/CIF: G29589561

Nº Solicitud: S24/000430

ANEXO I, SOLICITUD

Subsanar LA DOCUMENTACIÓN SE HA REGISTRADO TELEMÁTICAMENTE DE FORMA INCORRECTA. DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REGISTRADA CON CERTIFICADO FNMT DE LA ENTIDAD SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACIÓN

ANEXO I.4.2.2 MEMORIA DESCRIPTIVA ACREDITATIVA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN EL AÑO NATURAL ANTERIOR

Subsanar NO CONTESTA A LO SOLICITADO. DEBE RELACIONAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN 2023

ANEXO I.4.3.1 DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: CONTENIDO DESARROLLADO DE LA ACTIVIDAD

Subsanar CONCRETAR EL PROYECTO Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

ANEXO I.4.3.2 DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CON INDICACIÓN DEL PERIODO

Subsanar CONCRETAR FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL PUNTO 2a QUE HACE REFERENCIA A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, DEBIENDO COMENZAR EN 2024 Y FINALIZAR COMO MÁXIMO EL 30 DE JUNIO DE 2025

ANEXO I.4.3.3 DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ACTIVIDAD (LOCAL, AFORO, MEDIOS TÉCNICOS...)

Subsanar DEBE HACER REFERENCIA AL PROYECTO

ANEXO I.4.3.4 DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: ELENCO ARTÍSTICO (EN SU CASO). CV

Subsanar DEBE APORTAR PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROYECTO CON BREVES RESEÑAS CURRICULARES Y DATOS DE EDAD

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/06/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX85NMC7BTM9WALAG5S9L8MJ4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA (2024)

ANEXO I.4.3.5 DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS DE CAPTACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS.	Subsanar	ACLARAR A QUÉ SE REFIERE CON " MEDIOS EFICACES"
ANEXO I.4.3.7 DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: PARTICIPACIÓN DIRECTA DE MUJERES EN LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO, MEDIAS EN MATERIA DE IGUALDAD QUE SE CONTENGAN EN LA ACTIVIDAD	Subsanar	DEBE HACER REFERENCIA AL PROYECTO CONCRETO. NO HAY DATOS DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL MISMO
ANEXO I.4.3.8 DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: PRESUPUESTO TOTAL IDENTIFICANDO GASTOS SUBVENCIONABLES. ÉSTOS SE DESGLOSARAN SEGÚN EPIGRAFE 5. c) DEL CUADRO RESUMEN.	Subsanar	APORTAR ANEXO III. DEBE HACER REFERENCIA A LOS EPIGRAFES DE GASTOS SUBVENCIONABLES SEGÚN SE RECOGEN EN EL PUNTO 5.C).1º. DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.
ANEXO I.4.3.9 DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO. (APORTACIONES PROPIAS Y AJENAS)	Subsanar	APORTAR ANEXO III. EN EL ANEXO I NO SE CONTESTA A LO SOLICITADO
ANEXO I.5: CRIT. ART. Y TÉCNICOS. LA CALIDAD DE LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO ARTÍSTICO...	Subsanar	UNA VEZ CONCRETADO EL PROYECTO, VOLVER A VALORAR
ANEXO I.5: CRIT. ART. Y TÉCNICOS. LA REPERCUSIÓN E INCIDENCIA EN LA POBLACIÓN DONDE TENGA LUGAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD...	Subsanar	UNA VEZ CONCRETADO EL PROYECTO, VOLVER A VALORAR

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/06/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX85NMC7BTM9WALAG5S9L8MJ4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA (2024)

ANEXO I.5: CRIT. ART. Y TÉCNICOS. LA LABOR PEDAGÓGICA ASI COMO DE CONSERVACIÓN, DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN. Subsanar UNA VEZ CONCRETADO EL PROYECTO, VOLVER A VALORAR

ANEXO I.5: CRIT. ART. Y TÉCNICOS. ORIGINALIDAD DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA Y FORMATO DE LA MISMA. Subsanar UNA VEZ CONCRETADO EL PROYECTO, VOLVER A VALORAR

ANEXO I.5: CRIT. ART. Y TÉCNICOS. CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD. Subsanar UNA VEZ CONCRETADO EL PROYECTO, VOLVER A VALORAR

ANEXO I.5: CRITERIOS CUANTIFICABLES. PARTICIPANTES JOVENES EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Subsanar UNA VEZ CONCRETADO EL PROYECTO, VOLVER A VALORAR

ANEXO I.5: CRITERIOS CUANTIFICABLES. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD. CAPTACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS. Subsanar UNA VEZ CONCRETADO EL PROYECTO, VOLVER A VALORAR

ANEXO I.5: CRITERIOS CUANTIFICABLES. EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA CON LA IGUALDAD DE GÉNERO. Subsanar UNA VEZ CONCRETADO EL PROYECTO, VOLVER A VALORAR

ANEXO I.5: CRITERIOS CUANTIFICABLES. PROGRAMACIÓN ANUAL CONTINUADA DE ACTIVIDADES EN EL AÑO NATURAL ANTERIOR. Subsanar UNA VEZ CONCRETADO EL PROYECTO, VOLVER A VALORAR

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	12/06/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmX85NMC7BTM9WALAG5S9L8MJ4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	